



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Estado de Fruticultura, la necesidad de incorporar al Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa una campaña integral de difusión que tenga como objetivos los siguientes aspectos:

- a) Concientizar a los productores regionales sobre los efectos negativos y la incidencia económica de esta plaga en la producción y comercialización frutícola.
- b) Promover la adopción de las prácticas culturales que contribuyen a disminuir la presencia del gusano de la pera y la manzana o Carpocapsa (*Cydia Pomonella*) en los montes frutales.
- c) Promover el uso y la correcta aplicación de los plaguicidas adecuados para combatir esta plaga, restringiendo la utilización de aquéllos que destruyen a los enemigos naturales de la Carpocapsa y de otras plagas o que provocan impactos negativos en el ecosistema de los montes frutales.
- d) Instrumentar la puesta en práctica del control de proceso establecido en las normas ISO.
- e) Incorporar en el Programa Nacional de Lucha contra la Carpocapsa, una vez sancionada, la futura ley provincial de sanidad vegetal, de manera de disponer un marco legal que posibilite, en los casos que corresponda, erradicar montes frutales abandonados o imponer sanciones pecuniarias a los responsables de las plantaciones que no se encuadren en los lineamientos de control establecidos por el organismo de aplicación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 88/1997**